

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09775/2023	2023-88-01-14436	02049/2023

VISTO: la Resolución Nº 09106/2023 referente al llamado externo para Pasantes y Becarios;

RESULTANDO: que se entendió por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos realizar ajustes al numeral 2º) de la resolución de referencia (actuaciones 5 y 6);

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el referido acto administrativo en el sentido sugerido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 2º) de la Resolución Nº 09106/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "2º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse, contados a partir del día siguiente de la presente Resolución en la Unidad de Recursos Humanos, sita en SubSuelo B del Edificio Comunal, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

Para los Becarios:

* ser mayor de 18 años de edad.

* Ser estudiante (con asistencia regular durante el 2023) de la Universidad de la República y Universidades Privadas con carreras relacionadas al puesto de trabajo y del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) de los bachilleratos tecnológicos en Administración, Informática y Turismo.

* Acreditar tener aprobado el curso escolar 2022, sin materias previas en el caso de Bachillerato.

* En el caso de ser estudiante universitario, tener aprobado el 60% o más del total de las materias reglamentarias de 2022.

* No haber usufructuado una Beca con anterioridad.

* Ser ciudadano natural, o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

* No haber sido funcionario público, ya que se considera como una primera experiencia laboral en cualquier Organismo del Estado.

Para los Pasantes:

* Ser egresado de las carreras dictadas por la Universidad de la República, Universidades

Privadas o por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) en las áreas de Administración, Informática o Turismo.

* Que no haya transcurrido un lapso mayor a dos años entre la obtención del título y el otorgamiento de la Pasantía.

* Ser ciudadano natural, o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

* No haber sido funcionario público, ya que se considera como una primera experiencia laboral en cualquier Organismo del Estado."

2º) Comuníquese a la Dirección de Prensa para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la Unidad de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 24/10/2023 11:24:50.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 24/10/2023 16:09:31.